

Poblacion de Santa Publication y para de la Comarca de
Jurisdiccion de Lucena en la Plaza y Parroq.
41

JUNTA

Govⁿ 4 de 1^a

Fiel a lechos:

Testimonio literal de las Diligencias hechas
para la Publicacion y Jura de nra. apreciable
Constitucion Politica, en la Poblacion de Tausa
Jurisdiccion de la Ciudad de Lucena





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE. +

Testim. 0 11-21 Y El infrascripto en M. pelos techos de la Población. A Sausa
termino y Jurisdicción en la Ciudad de Lucena. Certe
Que por el Sr. D. Vicente Ruiz Morguecho Abogado de lo S.
N.º Consejo y Juez de lo Civil intervinó en dha. Ciudad, con
dha. Certe y mes de octubre próximo pasado, se dio
al Sr. Gerónimo Canele, Alcalde actual de esta dha. Población
la Cerna orden que Copiada a la letra con las dilaciones
que obran a su Continuación, practicadas a su
Certe. A por su orden dicen de este modo:—

Contra orden y Venir a Vm. la asunta Continuación Polinca de la
Monarquía Española, sancionada por las Cortes Generales
y Extraordinarias para que con arreglo a los Decretos
que asimismo incluye y del auto por mí proveído, en q.
autorizo a Vm. para hacer la Publicar. y Jura, proceda
a ella sin dilación, dandome Cuenta con Testim. por su
placido y las dilig. que opere a fin de elevarlo a la Superior
nidad, como así en a prevenido. Dios que a Vmd. m. a.
Lucena 23 de Oct. de 1812. Vicente Ruiz Morguecho.
Alcalde de la Población. A Sausa

Dilig. a Publi. En la Población. A Sausa termino y Jurisdicción en la
Ciudad de Lucena, oy Domingo Verme y Canele y Canele
de mil ochocientos doce. En consecuencia de la Comisión
que le era conferida al Sr. Gerónimo Canele Alcalde actual
al dha. Población por el Sr. Juez Civil y la aneja

tada Ciudad de Lucena, la qual nene aceptada
se principio a su Execucion. Yendo presente
Fran. Samacella, Josef Garcia, Andres Lopez. Y Josef Pin
Diputados a la Junta de Repartimiento por ante mi el
Jefe y fechos, se dio Quema a la Constitucion Politica de
la Monarquia Espanola, sancionada por las Cortes
Generales. Yendo vna la obediencia con el respeto y
veneracion debida como Carta de soberano, y obra
tan apreciable que en ella encierra, lo que concludi
estando tambien presente D. Fran. Josef y Barraga y
Maximo Cura Parroco de esta Poblacion, nos Constituyeron
todos sobre un Tablado eregido inmediato al lienzo
de pared de la Puerta mayor de la Y. Parroquial. En
lo a. D. N. Josef. Haciendo concurridos todos en
moradores como dia Clasico, por mi el Jefe y fechos
se dio principio a la lectura de la Constitucion literal
mente, como se prevenia en voces Claras e in-
dubitable, a que todos erubieron atentos, y concluda pro-
clamaron unanimente con singular placer a su
este amado Monarca Fernando Septimo, admi-
riend que en la noche anterior, se halla illumina-
da toda Andea con Vespigue y Campanas segun lo per-
miten las Circunstancias. Y lo firmo el Sr. Alcalde,
el S. Cura, y los Repartidores a que lo el Jefe y fechos.
Censifico: Jeronimo Camero = D. Fran. Josef y Barraga
y Maximo. Fran. Samacella = Josef Garcia = Andres
Lopez = Josef Carlos Quisada, Jefe y fechos.

Dilig. p. la Su-
ra = " = " = "

En la Poblacion de Santa Fe de Bogota, y su jurisdiccion de la
Ciudad de Lucena, en primer dia del mes de Nov. de
mil ochocientos doce. Quando en la Y. m. D. N. Fr. Luis
S. J. N. Josef siendo como la ora de las nueve de sumana.

na, se Continuaron presentes: El Sr. Jeronimo Ca-
ñete Alcalde actual de dha. Poblacion en consecuencia de la
Comision que le era Confeida por el Sr. Juez Civil de dha.
Ciudad de Lucena: Fran. Sanaella: Josef Garcia, Andre
Lopez y Josef Pina, Diputados de la Junta de Reparam.
con asistencia de mi el Jefe de dha. Y habiendole Emboca-
do al Pueblo por medio de Edicto para este dia, fueron conu-
niendo los moradores, y en esta Union el Sr. D. Fran. Josef
de Paraga, Cura de esta Feliglesia, dio principio a Celebrar
la Misa Solemne de accion de gracias que dispone en el ar-
ticulo segundo del Decreto de dha. las Cortes de 18 de Marzo
ultimo, y antes del ofertorio, habiendole dirigido a los
Circunstantes, una planca Correspondiente a lo que
por mi el Jefe de dha. se dio principio a leer la Con-
tinuacion siguiendole por todos los Capítulos de modo
que todos quedaron entendidos de estas Leyes tan sabias,
lo qual hecho Continuo el Santo Sacrificio el dho. Sr.
Cura: Y en Conclusion el Sr. Alcalde nos Recivio Juras-
mentos, y todos estos moradores en la forma Sig. Te Ju-
raris por Dios y por los Santos Evangelios (que el
celebrante tocó con sus manos) en guardar la Consti-
tucion politica de la Monarquia Espanola, Sancionada
por las Cortes Generales y Extraordinarias y de re-
tes al Rey a lo que todos Respondieron con sumo pla-
cer. Asi lo Juramos. Despues de esta Solemnidad
se Cano el Feduum en la forma prescrita, y adu-
Conclusion, se Removieron los Circunstantes, y se colocó
la Continucion para su Custodia en el Archivo de
esta Aldea. Y lo firmó el Sr. Alcalde de Referenda Po-
blar y los demas de la Junta de Reparam de ella.



para despachos de oficio contra mra.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.**

que supieron y que lo el empujado del r. f. h. r.
de la misma Población. Censado = Genonimo Canete
D. Fray. Josef y Paraga y Marmol. - Fray. Santaella
Josef Garcia Andres Lopez. Josef Carlos Luesada del
re f. h. r.

La Carta orden y dilig. inserta. Encuerdan alalorra
con sus originales a que me remite para que Onue
emvian alo mandado en aquella doy que en Tausa
adon ex Nov. de mil ochocientos doce

Josef Carlos queda
fidel a lechos.

17 de
Junio 4 de 1812

Publicacion de Carta de Publicacion y para este Comisionado
Jurado y sueldo en la Plaza de Armas.
41